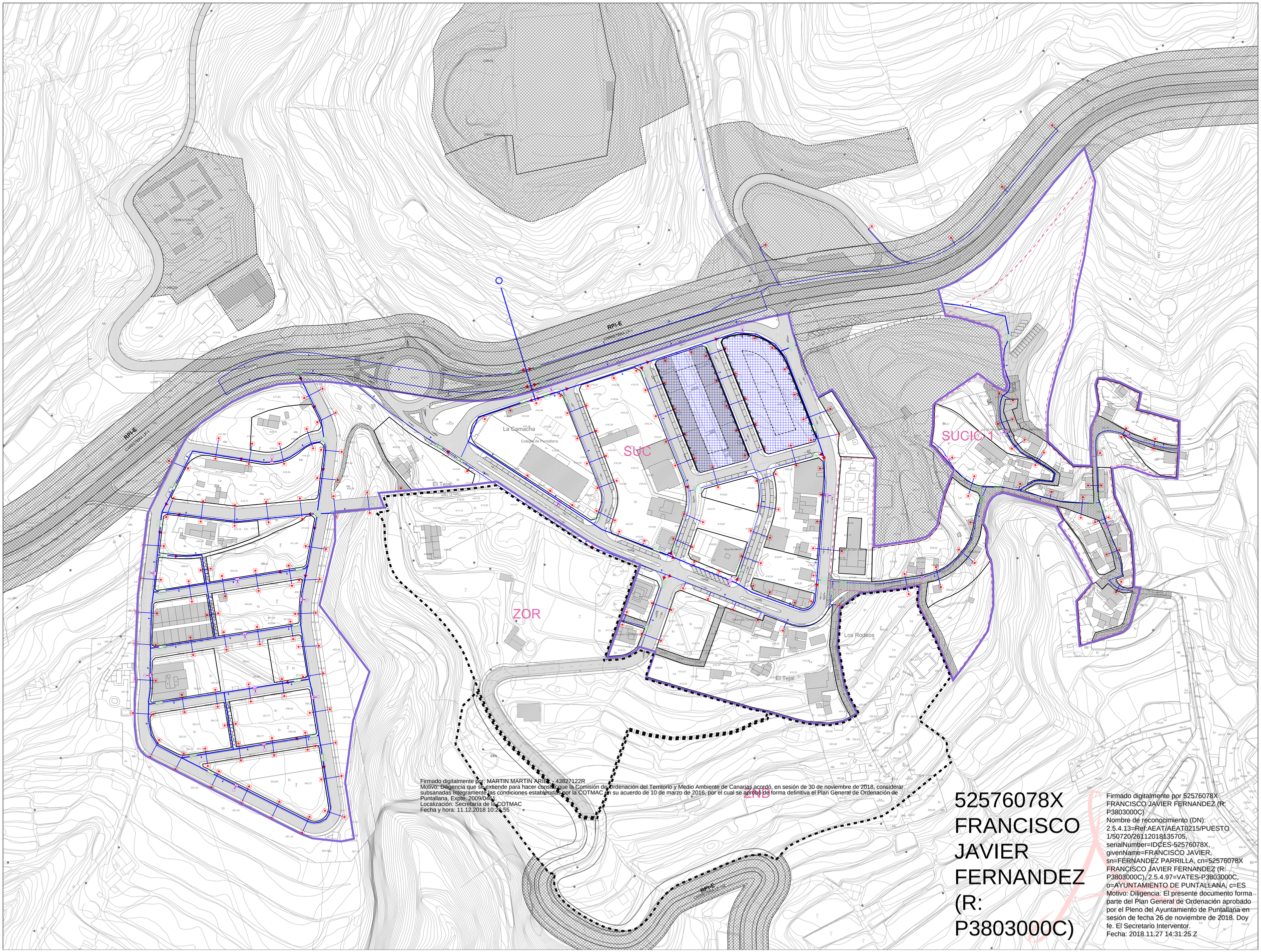

Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana. Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 11.12.2018 10:24:55

52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 14:31:25 Z

SUELO URBANO

CATEGORÍAS DEL SUELO URBANO

- SUC - SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUCIC - SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL
- ZOR - SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL
- ZND - SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DIFERIDO RESIDENCIAL

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

ÁMBITOS URBANÍSTICOS DE ORDENACIÓN REMITIDA

- PLAN ESPECIAL
  - PEOL - PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL, PUNTA SALINAS
  - PESGO - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL OCEANOPOLIS
  - PESGP - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL PARQUE TECNOLÓGICAL
  - PESGPP - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL PARQUE PERIURBANO
  - PESGPE - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL PARQUE ETNOGRÁFICO
  - PEEC - PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES CENSADAS (DECRETO 11/1997)
  - PEEEAIE - PLAN ESPECIAL EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE INSULAR ECHORETE (VIZ DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 11 = ASISTENCIAL ECHORETE)

ALINEACIONES, RASANTES Y VOLUMETRÍA

- ALINEACIÓN DE MANZANA
- ALINEACIÓN DE MANZANA, EDIFICACIÓN ABIERTA EN BLOQUE
- ALINEACIÓN DE CALZADA
- POLÍGONO DE MOVIMIENTO DE EDIFICACIÓN ABIERTA EN BLOQUE

USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

RESIDENCIAL

- VIVIENDAS CON RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PUBLICA

RED VIARIA

USO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

- RED VIARIA
- VÍA PEATONAL (RODONAL)
- PEATONAL
- P APARCAMIENTOS

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- EDIFICACIÓN
- PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SUELO RÚSTICO

CANALIZACIÓN DE AGUA

- ARQUETA DE ACOMETIDA
- BOCA DE INCENDIO EN COLUMNA
- LLAVE DE PASO COMPUERTA COLOCADA
- BOCA DE RIEGO COLOCADA
- REDUCCIÓN COLOCADA
- CONDUCCIÓN DE FUNDICIÓN 15 Kp/cm2
- TAPÓN COLOCADO EN EXTREMO CIEGO

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de edificación
Autopista	8	17	5	25
Autovía	8	15	7	25
Carretera Convencional de Interés Preferente	8	10	7	25
Resto de la Red	3	8	3	12

Los límites de edificación deben ser medidos desde la línea de edificación medida desde la línea límite definida en el cuadro adjunto de acuerdo con lo establecido, y el límite de edificación se fijará en el interior de la parcela, paralelo a la arista exterior de la calzada.

Localización: Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
Reglamento Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

LÍMITE MUNICIPAL

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS, EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 43.1 Y 44 DEL REAL DECRETO 1471/89, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS.
- DE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR, DEBIENDO CONTAR LOS USOS EN ESTA ZONA CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 28 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO Y DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE SANEAMIENTO DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY DE COSTAS Y CONCORDANTES DE SU REGLAMENTO.

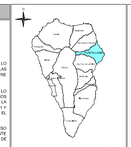

Localización La Palma

Fecha Base Cartográfica 2000

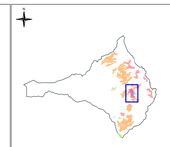

PUNTALLANA

Escala gráfica: 0 100 200 400

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA. ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

PLANO DE ORDENACIÓN

SUELO URBANO (EL PUEBLO)
INFRAESTRUCTURAS: RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

ESCALA 1:1.000

12.03

Junio 2018

GOBIERNO DE CANARIAS

gesplan

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS